



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar

Web: femadmza.com.ar



Mendoza, 2 de Noviembre de 2023

ASOCIACIÓN DE CATEGORIAS TRADICIONALES GRUPO 3 - ANEXO 4

La Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo comunica a los señores pilotos y preparadores participantes de la categoría Grupo 3 de Asociación de Categorías Tradicionales, que:

- 1- Se otorgarán puntos y premios según el puesto que corresponda por clasificador, a todos los pilotos que participen de las próximas carreras del año 2023, independientemente de los automóviles que compitan.
- 2- Todos los automóviles VW GOL AB9 que participen deberán colocar obligatoriamente una brida restrictora con un máximo 10mm de altura con juntas incluidas y de 29mm de diámetro en ambas bocas, esta medida se debe ser uniforme en toda la brida.
- 3- Se autoriza el uso de llantas hasta 7,5 pulgadas de ancho para todos los automóviles, respetando la trocha según indica el reglamento.
- 4- Se autoriza el uso de manguetas roscadas y regulables con sus anclajes originales, para tren delantero y trasero.
- 5- Se utilizarán cubiertas Marca Pirelli con un testigo máximo de 3mm.

“La categoría utilizará un control interno de 6 cubiertas por autos, las cuales serán selladas y controlada la medida del testigo antes del comienzo de la serie clasificatoria de cada carrera. La técnica solo corroborara que estén pintadas por la categoría y la medida del testigo en la/las finales de cada competencia”

- 6- Para todos los vehículos admitidos, si las dimensiones de vástago y/o cárter de amortiguadores fuera de menor dimensión que las que indica el reglamento se consideraran como encuadrados dentro del reglamento.

CLAUDIO VIUDEZ
COMISARIO TECNICO

HUGO MARI
PRESIDENTE FEMAD



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar

Web: femadmza.com.ar

